FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

No. FDLC-LP-005-2026.

ADENDA No. 01

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES AMBIENTALES ORIENTADAS A LA FORMACIÓN Y PEDAGOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE AGRICULTURA URBANA, Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS COBERTURAS VERDES, CON EL FIN DE PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA."

Que el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC), en concordancia con los principios de selección objetiva, publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal y en aras de hacer prevalecer la norma superior y su regulación específica dictada al tenor del artículo 209 ibidem, que resalta las características de la función administrativa, citando entre ellas las prerrogativas propias de esta, así: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…";* mediante el presente documento expide la Adenda No. 01, del proceso de **SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLC-LP-005-2026.**

Que, en virtud de las observaciones allegadas al proceso de selección respecto al complemento del pliego de condiciones definitivo, se procede a efectuar las siguientes modificaciones en el mismo:

PRIMERO: **MODIFICAR** el numeral 5.6 literal D del complemento al pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

*"**MEDIA ARMONICA***
Para calcular la Media Armónica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$H = \frac{n}{\sum_{i=1}^{n} \frac{1}{x_i}}$$

Donde:

- H: Es la media armónica de todas las ofertas habilitadas.
- x_i = valor de cada oferta económica HABILITADA.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Obtenida la media armónica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje}_i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{H - V_i}{H}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } H \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{H - V_i}{H}\right)\right) & \text{para valores mayores a } H \end{cases}$$

H: Es la media armónica de todas las ofertas habilitadas.
V = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas, sin decimales
¡= Número de oferta

En el caso de propuestas con valores mayores a la MEDIA ARMONICA, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la MEDIA ARMONICA y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

No. FDLC-LP-005-2026.

ADENDA No. 01

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 5.6 literal C del complemento al pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

"MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{MG - V_i}{MG}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } MG \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right) & \text{para valores mayores a } MG \end{cases}$$

Donde:

MG = Media geométrica.
V = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas¡, sin decimales
¡= Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación."

TERCERO: MODIFICAR el numeral 4.1.1. del ANEXO TÉCNICO, el cual quedará así:

"4.1.1. PERFIL REQUERIDO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

No. FDLC-LP-005-2026.

ADENDA No. 01

Rol a desempeñar	Descripción	Plazo	Cantidad
Coordinador general del proyecto	➢ Nivel de formación: profesional especializado. ➢ Profesional en el Núcleo Básico de Conocimiento- NBC- en INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES y/o BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES y/o INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES Y/O GEOLOGÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES. Título de posgrado: En áreas relacionadas con Gestión Ambiental y/o Recursos Naturales y/o Gerencia Ambiental y/o Formulación, Evaluación, Desarrollo o Gerencia de Proyectos, o áreas afines. ➢ Experiencia certificada de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o fecha de la expedición del título profesional según corresponda, en coordinación de proyectos ambientales. Dedicación 100%	6 meses	1
Profesional de campo_ separación en la fuente y procedas.	➢ Nivel de formación: profesional ➢ Profesional en el Núcleo Básico de Conocimiento- NBC- en INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES y/o BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES y/o INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES Y/O GEOLOGÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES. ➢ Experiencia certificada de dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o fecha de la expedición del título profesional según corresponda, en	5 meses	1
	procesos de educación ambiental. Dedicación 100%		
Profesional componente de agricultura urbana	➢ Nivel de formación: profesional ➢ Profesional en NBC en INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES Y/O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES Y/O AGRONOMÍA ➢ Experiencia general certificada de dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o fecha de la expedición del título profesional según corresponda, en transferencia de tecnología agrícola y/o desarrollo de proyectos agrícolas y/o agricultura urbana y/o permacultura y/o y/o control de enfermedades y/o manejo de plagas en huertas y/o construcciones bioclimáticas. ➢ Dedicación 100%	4 meses	1
Profesional en manejo de coberturas verdes.	➢ Nivel de formación: profesional ➢ Profesional en NBC de ciencias de la biología o ecología o ingeniería forestal o afines. ➢ Experiencia certificada de dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o fecha de la expedición del título profesional según corresponda en proyectos de silvicultura o jardinería. Dedicación 100%	4 meses	1
Profesional pedagogo transversal.	➢ Nivel de formación: Profesional en el NBC de OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES y/o BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES, y INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ➢ Experiencia específica certificada de mínimo un (1) año en metodologías lúdicas de educación ambiental y herramientas de comunicación participativa.	5,5 meses	1
	Dedicación 100%		

<u>CUARTO:</u> MODIFICAR la **ACTIVIDAD 1. SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PEDAGÓGICA "MUSICLAJE" EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, contenida

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

No. FDLC-LP-005-2026.

ADENDA No. 01

en el literal **c. Características de la actividad** del ANEXO TÉCNICO, la cual quedará así:

"(…) Recursos físicos:

- *El contratista deberá garantizar el servicio de transporte en vehículos dispuestos para los participantes. Salida: punto de encuentro en la localidad de la Candelaria, acordado con el supervisor del contrato. Llegada: Varias paradas. Destinar los insumos y apoyo logístico que se requiera. El contratista debe garantizar los tiempos de salida y llegada. Los vehículos para la actividad deben ser de modelos NO inferiores a 2020, cuenten con el respectivo equipo de carretera y deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y de seguridad obligatoria.*

- *Póliza de accidentes para cada asistente.*
- *Entradas para 45 personas.*
- *41 almuerzos (almuerzo Tipo 1)*
- *Duración de la Actividad, mínimo 8 horas. (…)"*

QUINTO: MODIFICAR el título **PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA – PEC** del ANEXO TÉCNICO, mediante la inclusión de una nota aclaratoria relacionada con la prestación del servicio de primeros auxilios durante la ejecución de las jornadas programadas. En consecuencia, el mencionado apartado del Anexo Técnico quedará así:

"(…)PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA – PEC

El contratista deberá entregar el Plan de Emergencias y Contingencias, así como el registro de la documentación correspondiente, con antelación al desarrollo del evento, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA. De igual manera, deberá gestionar y obtener los permisos que resulten necesarios para la realización del evento ante las autoridades competentes.

INCLUYE: Mínimo una (1) persona con competencias en primeros auxilios, la cual deberá permanecer durante la totalidad del evento.

Nota: El contratista ejecutará cuatro (4) jornadas de Tour Ambiental Estudiantil MUSICLAJE en instituciones educativas y comunidad en general. Para cada jornada deberá garantizar la disponibilidad de dos (2) servicios de primeros auxilios, equivalentes a dos personas encargadas de prestar el acompañamiento preventivo y la atención básica requerida durante el desarrollo de la actividad, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y respuesta ante cualquier eventualidad. (…)"

SEXTO: MODIFICAR la **ACTIVIDAD 1. TALLER DE FORMACIÓN EN APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y HUERTAS URBANAS**, literal e. Recursos físicos, quedará así:

"(…) ***Material pedagógico y logístico por taller:***
Kit de materiales para el desarrollo de la sesión 1 y 2 por grupo:

- *Material de apoyo para capacitación (**Suministro**)*
- *Herramientas básicas (5 palas, 5 rastrillos, la pala y el rastrillo de Jardín 30 Cm Con Mango Madera*
- *30.4 cm; 9 cm; 3 cm) (**Suministro**)*
- *Bolsas para manejo de residuos orgánicos: Suministro de Bolsa Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo (**Suministro**)*
- *10 kg de Lombriabono: Polvo granular color café oscuro con olor característico a tierra húmeda, ausente de olores pestilentes, obtenido por medio de la transformación de materia orgánica.*
- *10 paquetes de semillas.*
- *50 plántulas de hortaliza.*
- *10 kg de CAL dolomita: Polvo seco, color blanco hasta Gris, pH al 10% (en agua); promedio 8,8 Densidad aparente*

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

No. FDLC-LP-005-2026.

ADENDA No. 01

(g/cm3): 1,4
- *100 pares de Guantes Nitrilo Verde 18 Pulgadas - Distintas tallas*
- *Refrigerios por cesión, para cada participante. (…)".*

SÉPTIMO: MODIFICAR la **ACTIVIDAD 1. TALLER DE FORMACIÓN EN APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y HUERTAS URBANAS**, literal f del ANEXO TÉCNICO, el cual quedará establecido de la siguiente manera:

(…) ***f. Recursos humanos***
El contratista deberá disponer de:
El contratista deberá disponer del talento humano mínimo estipulado en el contrato. (…)".

OCTAVO: MODIFICAR el numeral **5.4.2. SUBCOMPONENTE 1- MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO JOVEN (Meta: 100 Arboles)**, del documento ANEXO TÉCNICO; quedará así, para las actividades que nos ocupan:

"(…) Poda: Se realizará la poda de ramas bajas y rebrotes o chupones. (Incluye disposición final de residuos vegetales). Se propone realizar 3 ciclos de esta actividad.

(…) Fertilización foliar: Es una técnica de fertilización y nutrición vegetal. Consiste en la aplicación del abono vía foliar, por tanto, pulverizado sobre las hojas y no sobre el suelo como se hace tradicionalmente. Las propiedades que debe tener una sustancia para utilizarse como abono foliar es que sea muy soluble y no tenga efecto fitotóxico sobre las plantas. Una vez seleccionado el fertilizante foliar por el Ejecutor, deberá preparar la solución siguiendo las instrucciones del fabricante, para reforzar los requerimientos nutricionales de los árboles. Se recomienda realizar 3 ciclos de esta actividad por árbol.

(…) Replante: El replante de las plantas se realizará de acuerdo con lo observado durante la ejecución del mantenimiento. Esta actividad deberá efectuarse por parte del Ejecutor. Del mismo modo, esta acción se realizará de acuerdo con la necesidad evidenciada durante la ejecución de contrato. Para esta actividad, las plantas deberán ser suministradas por el Ejecutor. Así mismo, el replante se realizará en zonas de arbolado preexistentes, en una proporción del 40% del arbolado objeto de mantenimiento, de acuerdo a las necesidades identificadas en campo. (…)"

NOVENO: MODIFICAR el título **A. ZONAS DE JARDINERIA A CARGO DEL FDL DE LA CANDELARIA**, del documento ANEXO TÉCNICO , en específico el cuadro de productos, el cual quedará así:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA.

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

No. FDLC-LP-005-2026.

ADENDA No. 01

PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
405 M2 DE JARDINERIA MANTENIDOS	• Actas de recorrido o visita en terreno. • Documento detallado del estado en que se recibe el arbolado con fines de mantenimiento. De igual forma al finalizar, el informe del estado en que ese entregan con su respectiva georreferenciación y actualización SIGAU. • Informe de las actividades de socialización previas al mantenimiento de la jardinería. • Informes de diagnóstico fitosanitario con concepto técnico para la ejecución de MIPE y fertilización (Plan de fertilización). • Fichas técnicas que evidencien la hoja de vida de Las jardineras, objeto del proyecto con su respectivo mantenimiento y georreferenciación. • Documento que acredite la adquisición del material vegetal y sustrato, fertilizantes y enmiendas, donde se señale con claridad la cantidad y procedencia. • Documento o acta de recibo que acredite la correcta disposición de residuos generados en el proyecto.

DÉCIMO: La Entidad procederá a cargar dentro de los documentos del proceso, como anexo a la presente adenda, el ANEXO TÉCNICO modificado, en virtud de los ajuste antes descritos.

DÉCIMO PRIMERO: Los demás aspectos no modificados por medio de la presente adenda permanecen inalterables

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO.
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Eliana Romero Stevenson – Abogada contratista FDLC.
Aprobó: Vivian Prieto Trujillo – Abogada Contratista FDLC.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.